DIF Guadalajara

Área a Revisar :	Oficio de Comisión:	Expediente de Auditoría:	Objeto de la Auditoria:
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 13 (CDC 13).	MCT/28/2024	CT-001/2024	CONTROL Y VERIFICACION DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUBLES E INMUEBLES

Observación: 1 de 4	**Periodo Auditado:** Del 1ero de enero al 31 de diciembre de 2023 y del 1ero de enero al 30 de septiembre de 2024	**Monto observado:** N/A

Observación: Respecto a la revisión aleatoria "Reporte de Mobiliario y equipo de Entrega-Recepción, Activos Fijos Contables y Activos Fijos Administrativos" con No. De Memorando CDC 13/07/2025 donde se observa la falta de control en bienes inventariados, la Lic. Catalina Gamboa Marmolejo, Directora del Centro de Desarrollo Comunitario, da respuesta mediante listado donde hace referencia en 35 renglones de los bienes observados informa como "Seguimiento" en cada uno de los mismos que se realizó el trámite correspondiente, sin embargo no existe evidencia documental que subsane que dichos bienes ya cuenten con Código patrimonial, numero patrimonial correcto, remplazos de etiquetas en mal estado y/o etiquetar bienes faltantes.

De acuerdo al Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado De La Administración Pública Municipal Denominado Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia De Guadalajara, se emite recomendación a las áreas responsables de los bienes muebles observados del Centro de Desarrollo Comunitario 13, para que en un lapso no mayor a 30 días hábiles, envíen evidencia a la Contraloría Interna de que la totalidad del inventario del CDC 13 cuenta con su respectiva etiqueta y resguardo debidamente cotejado con el reporte "Activos Fijos Contables y Activos Fijos Administrativos"

- Dirección administrativa
- Dirección del Área de Patrimonio
- Jefatura del Departamento de Centros de Desarrollo Comunitario
- Dirección del Centro de Desarrollo Comunitario No. 13

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, articulo 92*
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.
Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, articulo 8.
Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.
Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 3 fracción XVII, 5 fracción VII, 6, 109 fracción I, 110, 111 fracción V, XVI, XXI, XXIII, 138 fracción XVIII, 190, 192 fracción I, III y VI, 193 fracción I, 194 y 195 fracción I, III, V VIII y IX.
Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA:

Artículo 9. El patrimonio del Organismo se constituye con los bienes de su propiedad, derechos, aprovechamientos, productos, recursos económicos y aportaciones que le son transmitidos y los demás que obtenga para la consecución de su objeto y con sujeción a lo dispuesto en la normatividad aplicable. El patrimonio será administrado libremente por el Organismo con el propósito de lograr sus objetivos institucionales.

Artículo 10. Para su administración, es obligatorio el resguardo, protección, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, debiendo contar con un inventario y dar cuenta al Consejo Directivo de aquellos bienes muebles e inmuebles que por el uso natural de los mismos lleguen a un estado en que sean ya de imposible uso, reparación , rehabilitación, o su adecuación sea más onerosa que la adquisición de un nuevo bien.

Artículo 53. La Dirección Administrativa tiene a su cargo las siguientes atribuciones y Obligaciones:
VIII. Supervisar la actualización del registro del inventario de bienes propiedad del organismo; Asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio del organismo;
Artículo 73. La Dirección del Área de Patrimonio tendrá como objetivo, coordinar, administrar y mantener los bienes muebles e inmuebles del Organismo, la logística en los eventos, la distribución y el control del almacén de aprovisionamiento.

Artículo 7 4. Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección del Área de Patrimonio tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:
I. Administrar, actualizar y asegurar el inventario de los bienes muebles e inmuebles, patrimonio artístico y cultural del Organismo;
V. Supervisar y organizar la calendarización para la revisión y actualización de los resguardos de todas las áreas de los bienes muebles del Organismo

Artículo 137. La Jefatura del Departamento de Centros de Desarrollo Comunitario tiene como objetivo coordinar las acciones y actividades que faciliten los procesos de integración comunitaria y la mejora de servicios en CDC.

Artículo 138. Para el cumplimiento de sus funciones, la Jefatura del Departamento de Centros de Desarrollo Comunitario tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

VII Supervisar el cumplimiento de la normativa que rigen los programas y proyectos implementados en CDC;

X Cotejar el buen uso de los recursos asignados a los CDC;
XVIII Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.

DIF Guadalajara

Recomendación:

Correctiva: se emite recomendación a las áreas responsables de los bienes muebles observados del Centro de Desarrollo Comunitario 13, para que en un lapso no mayor a 30 días hábiles, envíen evidencia a la Contraloría Interna de que la totalidad del inventario del CDC 13 cuenta con su respectiva etiqueta y resguardo.

Preventiva: Calendarizar supervisión, actualización y levantamiento de inventario.

Efecto: Incumplimiento al Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominada Sistema Para El Desarrollo Integral de la Familia Guadalajara.

Propuesta de Solventación: Mediante memorando CDC 13/05/2025 la Directora del Centro de Desarrollo Comunitario CDC13 solicita actualización del Inventario y Registro Patrimonial de mobiliario al Director de Patrimonio del OPD de la Administración Pública denominado, Sistema DIF Guadalajara.

De acuerdo a la propuesta de solventación presentada por la Directora del Centro de Desarrollo Comunitario CDC 13 y en espera del cumplimiento a la recomendación por tanto se resuelve como: **SOLVENTADA**

Observación: 2 de 4	**Periodo Auditado:** Del 1ero de enero al 31 de diciembre de 2023 y del 1ero de enero al 30 de septiembre de 2024	**Monto observado:** **N/A**

Observación: Al llevar a cabo la revisión al área de trabajo social del Centro de Desarrollo Comunitario No. 13 se detectaron en el Padrón de Beneficiarios 2023, del Programa de Atención a Grupos Prioritarios; del Subprograma de "Atención a Personas con Discapacidad" 2 beneficiarios con "CURP INACTIVA POR DEFUNCIÓN"; y que aun así se entregaron despensas a la persona responsable del beneficiario; ver detalle a continuación:

Nombre del Beneficiario	1.- Eliminado	1.- Eliminado
Nombre del Responsable	1.- Eliminado	1.- Eliminado
Fecha de Defunción	2.- Eliminado	2.- Eliminado
Subprograma	**Atención a Personas con Discapacidad**	**Atención a Personas con Discapacidad**
Febrero	✔	✔
Marzo	✔	✔
Abril	✘	✔
Mayo	✘	✔
Junio	✘	✔
Julio	✔	✔
Agosto	✔	✔
Septiembre	✔	✔
Octubre	✔	✔

✗	No recibió despensa en el periodo
✓	Recibió despensa en el periodo
✓	Recibió despensa en el periodo y el beneficiario ya había

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92*
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.
Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.
Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.
Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 3 fracción XVII, 5 fracción VII, 6, 109 fracción I, 110, 111 fracción V, XVI, XXI, XXIII, 138 fracción XVIII, 190, 192 fracción I, III y VI, 193 fracción I, 194 y 195 fracción I, III, V VIII y IX.
Reglas de Operación 2023 y 2024 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria Sistema DIF del Estado de Jalisco
Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA:

Artículo 137. La Jefatura del Departamento de Centros de Desarrollo Comunitario tiene como objetivo coordinar las acciones y actividades que faciliten los procesos de integración comunitaria y la mejora de servicios en CDC.

Artículo 138. Para el cumplimiento de sus funciones, la Jefatura del Departamento de Centros de Desarrollo Comunitario tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

I Verificar las atenciones y servicios que se otorgan en los CDC;
VII Supervisar el cumplimiento de la normativa que rigen los programas y proyectos implementados en CDC;
X Cotejar el buen uso de los recursos asignados a los CDC;
XI Integrar y resguardar la información pertinente para la generación de padrones y expedientes de atención a personas en físico y digital;

XVII Actualizar el Padrón Único de Personas Beneficiarias del Organismo; y
XVII Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.

DIF Guadalajara

Reglas de Operación 2023 y 2024 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria Sistema DIF del Estado de Jalisco:

Las Obligaciones de los SMDIF son:

- *Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria o invitación y fomento de "El Programa" (incluyendo las actividades de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana), con el fin de darlo a conocer a toda la población de su municipio, a través de estrategias que informen a las familias de los criterios de selección para poder ser persona beneficiaria de "El Programa".*
- *Entregar reporte de las actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria o invitación y fomento a SEDIF Jalisco que incluyan evidencia (imágenes y videos).*
- *Focalizar a las personas beneficiarias con la encuesta EFIIA.*
- *Captura del Padrón de Personas Beneficiarias en el sistema de captura del Programa: https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login.*
- *Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias o invitaciones de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF debiendo asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a las y los titulares de las direcciones de los SMDIF.*
- *Firmar la carta compromiso de conocimiento y cumplimento de las reglas de operación.*
- *Capturar las dos mediciones de peso y talla en la plataforma verificando que tengan congruencia entre ellas (inicial al momento del levantamiento de la EFIIA en noviembre 2023 y en junio 2024).*
- *Resguardar el alimento una vez recibido por el SEDIF, el SMDIF será el responsable de la reposición de los mismos en caso de que así se amerite.*
- *El SMDIF será el único responsable de entregar las dotaciones alimentarias a las personas beneficiarias llevándolas a sus localidades, sólo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto a la persona beneficiaria que afecte su economía.*
- *Las dotaciones alimentarias no podrán ser donadas a las personas que no formen parte del padrón de personas beneficiarias.*
- *El SMDIF deberá impartir a las personas beneficiarias las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Estrategias Alimentarias.*
- *Contar con los listados de firma de entrega mensual de las personas beneficiarias por mes, vulnerabilidad y localidad, entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias. 81*
- *Contar con los expedientes de cada una de las personas beneficiarias, archivados por localidad y en orden alfabético, el cual estarán bajo su resguardo y responsabilidad.*
- *Contar con los expedientes por localidad de la conformación de los comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana y entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.*
- *Designar a una persona como enlace de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana de "El Programa", a través de oficio dirigido a la Subdirección General*

de Seguridad Alimentaria con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y al Departamento de Estrategias Alimentarias.

- *Contar con las evaluaciones iniciales (febrero) y finales (junio) del 10% del total de su población de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria y entregarlas de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.*
- *Informar al SEDIF las fechas de entregas a sus comunidades.*
- *No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al SMDIF para control y operación de "El Programa".*

Recomendación:

Correctiva: Dar cumplimiento al Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado De La Administración Pública Municipal Denominado Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia De Guadalajara.

Preventiva: La Jefatura del Departamento de Centros de Desarrollo Comunitario deberá supervisar el cumplimiento de la normativa que rigen los programas y proyectos implementados en CDC. Realizar la actualización periódica del padrón de beneficiarios, implementar controles internos.

Efecto: Incumplimiento a las Reglas de Operación 2023 y 2024 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria Sistema DIF del Estado de Jalisco.

Propuesta de Solventación:

En el padrón de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos prioritarios: en el Subprograma de "Atención a Personas Mayores" en el cual se detectó 1 beneficiario con "CURP INACTIVA POR DEFUNCION" del beneficiario 1.- Eliminado , se informa a esta Contraloría Interna por medio de Memorando No. CDC13/07/2025 y donde dan contestación a las observaciones, comunicando la propuesta de solvatación que queda tanto la trabajadora social como la Directora del Centro de Desarrollo Comunitario 13 a disposición de resarcir el daño, puesto que por negligencia de la trabajadora social a cargo no se revisó la supervivencia del beneficiario.

De acuerdo a la propuesta de solventación presentada por el área auditada y los documentos anexos se resuelve como: **NO SOLVENTADA**

Observación: 3 de 4	**Periodo Auditado:** Del 1ero de enero al 31 de diciembre de 2023 y del 1ero de enero al 30 de septiembre de 2024	**Monto observado:** **N/A**

Observación: Al llevar a cabo la revisión al área de trabajo social del Centro de Desarrollo Comunitario No. 13 al Padrón de Beneficiarios 2023, del Programa de Atención a Grupos Prioritarios; en el Subprograma de "Atención a Personas Mayores" se detecta 1 beneficiario con "CURP INACTIVA POR DEFUNCIÓN"; se presume que se entregó apoyo a la persona fallecida.

DIF Guadalajara

Nombre del Beneficiario	1.- Eliminado
Nombre del Responsable	1.- Eliminado
Subprograma	Atención a Personas Mayores
Febrero	✔
Marzo	✕
Abril	✕
Mayo	✕
Junio	✕
Julio	✕
Agosto	✕
Septiembre	✕
Octubre	✕

✕	No recibió despensa en el periodo
✔	Recibió despensa en el periodo

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, articulo 92*
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.
Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, articulo 8.
Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.
Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 3 fracción XVII, 5 fracción VII, 6, 109 fracción I, 110, 111 fracción V, XVI, XXI, XXIII, 138 fracción XVIII, 190, 192 fracción I, III y VI, 193 fracción I, 194 y 195 fracción I, III, V VIII y IX.
Reglas de Operación 2023 y 2024 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria Sistema DIF del Estado de Jalisco
Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Artículo 137. La Jefatura del Departamento de Centros de Desarrollo Comunitario tiene como objetivo coordinar las acciones y actividades que faciliten los procesos de integración comunitaria y la mejora de servicios en CDC.

Artículo 138. Para el cumplimiento de sus funciones, la Jefatura del Departamento de Centros de Desarrollo Comunitario tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

I Verificar las atenciones y servicios que se otorgan en los CDC;
VII Supervisar el cumplimiento de la normativa que rigen los programas y proyectos implementados en CDC;
X Cotejar el buen uso de los recursos asignados a los CDC;
XI Integrar y resguardar la información pertinente para la generación de padrones y expedientes de atención a personas en físico y digital;

XVII Actualizar el Padrón Único de Personas Beneficiarias del Organismo; y
XVII Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.

Reglas de Operación 2023 y 2024 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria Sistema DIF del Estado de Jalisco:
Las Obligaciones de los SMDIF son:

- Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria o invitación y fomento de "El Programa" (incluyendo las actividades de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana), con el fin de darlo a conocer a toda la población de su municipio, a través de estrategias que informen a las familias de los criterios de selección para poder ser persona beneficiaria de "El Programa".
- Entregar reporte de las actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria o invitación y fomento a SEDIF Jalisco que incluyan evidencia (imágenes y videos).
- Focalizar a las personas beneficiarias con la encuesta EFIIA. • Captura del Padrón de Personas Beneficiarias en el sistema de captura del Programa: https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login.
- Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias o invitaciones de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF debiendo asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a las y los titulares de las direcciones de los SMDIF.
- Firmar la carta compromiso de conocimiento y cumplimento de las reglas de operación.
- Capturar las dos mediciones de peso y talla en la plataforma verificando que tengan congruencia entre ellas (inicial al momento del levantamiento de la EFIIA en noviembre 2023 y en junio 2024).
- Resguardar el alimento una vez recibido por el SEDIF, el SMDIF será el responsable de la reposición de los mismos en caso de que así se amerite.
- El SMDIF será el único responsable de entregar las dotaciones alimentarias a las personas beneficiarias llevándolas a sus localidades, sólo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto a la persona beneficiaria que afecte su economía.
- Las dotaciones alimentarias no podrán ser donadas a las personas que no formen parte del padrón de personas beneficiarias.
- El SMDIF deberá impartir a las personas beneficiarias las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con los listados de firma de entrega mensual de las personas beneficiarias por mes, vulnerabilidad y localidad, entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias. 81
- Contar con los expedientes de cada una de las personas beneficiarias, archivados por localidad y en orden alfabético, el cual estarán bajo su resguardo y responsabilidad.
- Contar con los expedientes por localidad de la conformación de los comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana y entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Designar a una persona como enlace de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana de "El Programa", a través de oficio dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con las evaluaciones iniciales (febrero) y finales (junio) del 10% del total de su población de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria y entregarlas de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Informar al SEDIF las fechas de entregas a sus comunidades.

DIF Guadalajara

• No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al SMDIF para control y operación de "El Programa". **Recomendación:** **Correctiva:** Dar cumplimiento al Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado De La Administración Pública Municipal Denominado Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia De Guadalajara. **Preventiva:** La Jefatura del Departamento de Centros de Desarrollo Comunitario deberá supervisar el cumplimiento de la normativa que rigen los programas y proyectos implementados en CDC. **Efecto:** Incumplimiento a las Reglas de Operación 2023 y 2024 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria Sistema DIF del Estado de Jalisco.
Propuesta de Solventación: Al llevar a cabo la revisión al área de trabajo social del Centro de Desarrollo Comunitario No. 13 al Padrón de Beneficiarios 2023, del Programa de Atención a Grupos Prioritarios; en el Subprograma de "Atención a Personas Mayores" se detecta 1 beneficiario con "CURP INACTIVA POR DEFUNCIÓN"; se presume que se entregó apoyo a la persona fallecida del beneficiario 1.- Eliminado ; se informa a esta Contraloría Interna por medio de Memorando No. CDC13/07/2025 y donde dan contestación a las observaciones, comunicando la propuesta de solvatación donde expresan que quedan tanto la trabajadora social como la Directora del Centro de Desarrollo Comunitario 13 a disposición de resarcir el daño, puesto que por negligencia de la trabajadora social a cargo, por entrega indebida de despensa.
De acuerdo a la propuesta de solventación presentada por el área auditada y los documentos anexos se resuelve como: **NO SOLVENTADA**

Observación: 4 de 4	**Periodo Auditado:** Del 1ero de enero al 31 de diciembre de 2023 y del 1ero de enero al 30 de septiembre de 2024	**Monto observado:** **N/A**

Observación: Al llevar a cabo la revisión al área de trabajo social del Centro de Desarrollo Comunitario No. 13 al Padrón de Beneficiarios 2023, del Programa de Atención a Grupos Prioritarios; en el Subprograma de "Atención a Personas Mayores" se detecta 1 beneficiario con "CURP INACTIVA POR DEFUNCIÓN"; se presume que se entregó apoyo a la persona fallecida.

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, articulo 92*
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.
Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, articulo 8.
Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 3 fracción XVII, 5 fracción VII, 6, 109 fracción I, 110, 111 fracción V, XVI, XXI, XXIII, 138 fracción XVIII, 190, 192 fracción I, III y VI, 193 fracción I, 194 y 195 fracción I, III, V VIII y IX.
Reglas de Operación 2023 y 2024 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria Sistema DIF del Estado de Jalisco
Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA:

Artículo 137. La Jefatura del Departamento de Centros de Desarrollo Comunitario tiene como objetivo coordinar las acciones y actividades que faciliten los procesos de integración comunitaria y la mejora de servicios en CDC.

Artículo 138. Para el cumplimiento de sus funciones, la Jefatura del Departamento de Centros de Desarrollo Comunitario tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

I Verificar las atenciones y servicios que se otorgan en los CDC;
VII Supervisar el cumplimiento de la normativa que rigen los programas y proyectos implementados en CDC;
X Cotejar el buen uso de los recursos asignados a los CDC;
XI Integrar y resguardar la información pertinente para la generación de padrones y expedientes de atención a personas en físico y digital;

XVII Actualizar el Padrón Único de Personas Beneficiarias del Organismo; y
XVII Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior jerárquico.

Reglas de Operación 2023 y 2024 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria Sistema DIF del Estado de Jalisco:
Las Obligaciones de los SMDIF son:
- Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria o invitación y fomento de "El Programa" (incluyendo las actividades de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana), con el fin de darlo a conocer a toda la población de su municipio, a través de estrategias que informen a las familias de los criterios de selección para poder ser persona beneficiaria de "El Programa".
- Entregar reporte de las actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria o invitación y fomento a SEDIF Jalisco que incluyan evidencia (imágenes y videos).

• Focalizar a las personas beneficiarias con la encuesta EFIIA. • Captura del Padrón de Personas Beneficiarias en el sistema de captura del Programa: https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login.
• Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias o invitaciones de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF debiendo asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a las y los titulares de las direcciones de los SMDIF.
• Firmar la carta compromiso de conocimiento y cumplimento de las reglas de operación.
• Capturar las dos mediciones de peso y talla en la plataforma verificando que tengan congruencia entre ellas (inicial al momento del levantamiento de la EFIIA en noviembre 2023 y en junio 2024).
• Resguardar el alimento una vez recibido por el SEDIF, el SMDIF será el responsable de la reposición de los mismos en caso de que así se amerite.
• El SMDIF será el único responsable de entregar las dotaciones alimentarias a las personas beneficiarias llevándolas a sus localidades, sólo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto a la persona beneficiaria que afecte su economía.
• Las dotaciones alimentarias no podrán ser donadas a las personas que no formen parte del padrón de personas beneficiarias.
• El SMDIF deberá impartir a las personas beneficiarias las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Estrategias Alimentarias.
• Contar con los listados de firma de entrega mensual de las personas beneficiarias por mes, vulnerabilidad y localidad, entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias. 81
• Contar con los expedientes de cada una de las personas beneficiarias, archivados por localidad y en orden alfabético, el cual estarán bajo su resguardo y responsabilidad.
• Contar con los expedientes por localidad de la conformación de los comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana y entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
• Designar a una persona como enlace de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana de "El Programa", a través de oficio dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y al Departamento de Estrategias Alimentarias.
• Contar con las evaluaciones iniciales (febrero) y finales (junio) del 10% del total de su población de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria y entregarlas de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
• Informar al SEDIF las fechas de entregas a sus comunidades.
• No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al SMDIF para control y operación de "El Programa".

Recomendación:

DIF Guadalajara

Correctiva: Dar cumplimiento al Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado De La Administración Pública Municipal Denominado Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia De Guadalajara.

Preventiva: La Jefatura del Departamento de Centros de Desarrollo Comunitario deberá supervisar el cumplimiento de la normativa que rigen los programas y proyectos implementados en CDC.

Efecto: Incumplimiento a las Reglas de Operación 2023 y 2024 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria Sistema DIF del Estado de Jalisco.

Propuesta de Solventación: Al llevar a cabo la revisión al área de trabajo social del Centro de Desarrollo Comunitario No. 13 al Padrón de Beneficiarios 2023, del Programa de Atención a Grupos Prioritarios; en el Subprograma de "Atención a Personas Mayores" se detecta 1 beneficiario con "CURP INACTIVA POR DEFUNCIÓN"; se presume que se entregó apoyo a la persona fallecida del beneficiario 1.- Eliminado 1.- Eliminado, se informa a esta Contraloría Interna por medio de Memorando No. CDC13/07/2025 y donde dan contestación a las observaciones, comunicando la propuesta de solvatación donde expresan que quedan tanto la trabajadora social como la Directora del Centro de Desarrollo Comunitario 13 a disposición de resarcir el daño, puesto que por negligencia de la trabajadora social a cargo, por entrega indebida de despensa.

De acuerdo a la propuesta de solventación presentada por el área auditada y los documentos anexos se resuelve como: **NO SOLVENTADA**

Pilar Ismene García Soria
Jefe de Auditoria

José Refugio Villegas Pérez
Soporte De La Contraloría Interna

DIF Guadalajara | CONTRALORÍA INTERNA AUDITORÍA

Karla Córdova Medina
Titular de la Contraloría Interna del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara..

1.-Eliminado (Nombre), 2.- Eliminado (Fecha de defunci· n) de conformidad con los art²culos 3.2 fracci· n II inciso ñaòy 21 .1 de la LTAIPEJM, articulo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, as² como del Lineamiento Quincuag®simo octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada, por tratarse de datos personales identificativos y datos de origen respectivamente.